

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, /7 de enero de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar el servicio de mantenimiento de las instalaciones de alarma contra incendio ubicadas en el Centro de Informática Judicial y en la Subsecretaría de Administración, durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "INELAR S.R.L." es fabricante y única distribuidora de sus repuestos en forma directa a los usuarios (confr. fs. 6), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 53/88.-

SE RESUELVE:

1°) Contratar directamente con la firma "INELAR S.R.L.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 6.-

2°) Afectar el presente gasto que asciende a la suma de AUSTRALES CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA (A 4.749.780.-) a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI